

V I S T O :

Las expresiones de solidaridad que han manifestado más de cuatro mil vecinos, de asociaciones profesionales, Asociación Médica, mediante sendas solicitadas para con el Dr. PASCUAL MEDICI; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber escuchar a la comunidad que tan claramente se ha manifestado ante tan injusta medida;

Que es necesario arbitrar todos los medios para que dicha medida sea levantada y el Dr. Pascual Médici se lo reintegre en forma inmediata al seno del Hospital;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Junio de 1993, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que -----interceda ante el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con la finalidad de conocer todo lo actuado en relación a la cesantía del DR. PASCUAL MEDICI, y solicitar se arbitren los medios a fin de reintegrarlo a sus tareas en el Hospital Interzonal San José.-

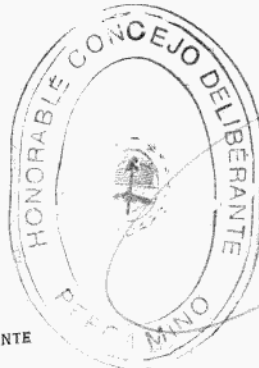
ARTICULO 2º- Remita al Ministerio de Salud y Acción de la Provincia -----cia todos los antecedentes obrantes en relación al caso.-

ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, Junio 28 de 1993.-

RESOLUCION N° 495/93.-


Roberto L. Azpeitia
SUBSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE